



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2022-BNP-GG-OA

Lima, 07 de enero de 2022

### VISTO:

Con Formulario Único de Tramite N°21-0012328 de fecha 30 de diciembre del 2021, con el Informe Escalafonario N°001-2022-BNP-OA-ERH, de fecha 06 de enero de 2022, el Informe Técnico N° 0004-2022-BNP-GG-OA-ERH de fecha 06 de enero de 2022, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el Artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Formato Único de Tramite N°21-0012328 de fecha 30 de diciembre de 2021, la servidora María Patricia Soto Vargas, de la Dirección de Acceso y Promoción de la Información, solicita la reserva de su plaza;

Que, mediante Memorando N°000002-2022-J-DAPI, la Dirección de Acceso y Promoción de la Información, brinda opinión favorable al pedido de licencia sin goce de haber a partir del 10 de enero del 2022, solicitado por la servidora María Patricia Soto Vargas;

Que, con el Informe Escalafonario elaborado por el especialista del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, indica que con Resolución de Gerencia N°058-2019-BNP-GG, de fecha 26 de agosto del 2019, se Resuelve Nombrar, María Patricia Soto Vargas, en la plaza de Asistente III, Nivel Remunerativo STA, en la Dirección de Acceso y Promoción de la Información;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en concordancia con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por





Resolución Directora! N° 013-92-INAP-DNP, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad;

Que, cabe señalar que las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que

cuando culmine la designación el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde;

Que, de lo expuesto, se infiere que corresponde a los servidores de carrera, sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, reservar su respectiva plaza de origen cuando son designados o encargados a un puesto que implique responsabilidad directiva o de confianza bajo el mismo régimen a efectos de suspender el vínculo que supone el cargo de origen;

Que, mediante Informe Técnico N° 0004-2022-BNP-GG-OA-ERH de fecha 06 de enero de 2022, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, opina que corresponde la suspensión de la relación laboral de la servidora **MARÍA PATRICIA SOTO VARGAS**, con reserva de plaza, será por el término que dure la designación;

Que, en mérito a la Resolución Jefatural N° 000222-2020-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2020, en su artículo 2, se delega las facultades a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2021, estableciéndose en su numeral 2.4 las facultades y atribuciones en materia de recursos humanos;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Jefatural N° 222-2020-BNP; y demás normas pertinentes.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR** a partir del 10 de enero de 2022, la licencia sin goce de remuneraciones de la señora **MARÍA PATRICIA SOTO VARGAS**, servidora nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

**Artículo 2.- DISPONER** la suspensión de la relación laboral de la servidora **MARÍA PATRICIA SOTO VARGAS**, con reserva de plaza, será por el término que dure la designación y una vez finalizada ésta, deberá reasumir las funciones del nivel y plaza que desempeñaba en la Biblioteca Nacional del Perú;

**Artículo 3.- ENCARGAR** al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución;





**Artículo 4.- DISPONER** que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la servidora **MARÍA PATRICIA SOTO VARGAS**, copia fedateada de la presente resolución;

**Artículo 5.- NOTIFICAR** la presente resolución a favor de la servidora **MARÍA PATRICIA SOTO VARGAS**;

**Artículo 6.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE**  
Jefe de la Oficina de Administración

